

Manual del IPC
Apartado 2

Código de Clasificación del IPC

Junio de 2013
Capítulo 1.3

Modelos de Buenas Prácticas

selección

**Selección de la clase deportiva para atletas
con varios tipos de discapacidad incluidos en los criterios de**

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Las discapacidades y las limitaciones físicas de algunos atletas pueden encajar en más de una modalidad de un deporte. Esta situación se da si
 - 1.1.1 El atleta tiene varias discapacidades de diferentes categorías de discapacidad como, por ejemplo, discapacidad física, visual y/o intelectual (se conoce como «categorías de discapacidad múltiple»).
 - 1.1.2 También si un atleta de atletismo del IPC, esquí alpino del IPC o esquí nórdico del IPC tiene una discapacidad física por la que podría optar a participar en distintas clases deportivas en diferentes categorías (sentado/de pie).

2. SUPUESTOS

- 2.1 Aunque un atleta podría optar a participar en dos o más clases deportivas, según el Código de Clasificación del IPC se entiende que un atleta solo podrá participar en una clase deportiva de determinado deporte cada vez. Por consiguiente, los atletas que puedan optar a participar en más de una clase deportiva deberán decantarse por una de ellas.
- 2.2 Además, a los atletas con varias categorías de discapacidad solo se les podrá ofrecer una clase deportiva del sistema actual de clasificación. Puesto que la mayoría de clases deportivas no consideran más de una categoría de discapacidad (por ejemplo, una clase deportiva para atletas con discapacidad muscular y discapacidad intelectual), los atletas con varios tipos de discapacidad deberán elegir qué discapacidad se tendrá en cuenta para la clasificación.



- 2.3 También se sobreentiende que las categorías de discapacidad múltiple deberán evaluarse en un consejo de Clasificación formado por los expertos correspondientes.
- 2.4 La discusión sobre categorías de discapacidad múltiple se refiere únicamente a atletas con dos o más discapacidades incluidas en *los criterios de selección*, conforme a la definición del IF. Si un atleta tiene una discapacidad incluida en los criterios de selección y una que no se contemple, como, por ejemplo, una discapacidad auditiva, el atleta solo se evaluará a partir de la discapacidad incluida en los criterios de selección.

3. PROCEDIMIENTO

- 3.1 Si un atleta tiene categorías de discapacidad múltiple y no está seguro en qué categoría de discapacidad deberá estar para ser evaluado, se le dará la oportunidad de pasar una evaluación a partir de categorías de discapacidad múltiple.
- 3.2 En tales casos, el CPN deberá informar al IF sobre las categorías de discapacidad múltiple en el momento de inscribir al atleta y enviar los informes médicos correspondientes a todas las categorías de discapacidad. A continuación, el atleta y el CPN elegirán una competición del deporte correspondiente en la que se vaya a celebrar una clasificación para las categorías de discapacidad incluidas en los criterios de selección. El atleta deberá pasar una revisión relacionada con todas las categorías de discapacidad de los criterios de selección y deberá elegir una clase deportiva apta para el final de la Evaluación Física y Técnica. El IF no reconocerá la otra clase deportiva.
- 3.3 Si tras la Observación en Competición se determinase que un atleta no cumple los requisitos para la clase deportiva resultante del punto 3.2, el atleta tendrá derecho a considerar la otra categoría de discapacidad incluida en los criterios de selección la próxima vez que se celebren las clasificaciones.
- 3.4 Si un atleta con discapacidad física cumpliera los criterios de selección de dos categorías de clase deportiva (sentado/de pie), el atleta tendría que elegir una clase deportiva al final de la Evaluación Técnica (antes de la Observación en Competición).
- 3.5 Al tomar la decisión para elegir la clase deportiva, se tendrán que considerar y respetar las reglas técnico-deportivas aplicables (p. ej. el uso de equipamiento, el peso de los complementos o el uso de guías en clases para atletas con discapacidad física).
- 3.6 Cuando se le haya asignado una clase deportiva al atleta, este solo podrá cambiarse a otra clase deportiva
 - a final de año o temporada (según proceda) siguiente al año o temporada en la que tuvo lugar la primera clasificación del atleta o



- tras la clausura de los Juegos Paralímpicos de Verano o Invierno (según proceda), y antes del inicio de la temporada posterior a los mismos.
- 3.7 En cualquier caso, las solicitudes motivadas de cambio de clase deportiva deberán remitirse al IF. La solicitud deberá remitirse al IF en el momento de renovación de la licencia anual (a finales del primer trimestre de la temporada).
- 3.8 Además de las oportunidades anteriores, los atletas podrán solicitar un cambio de clase deportiva mediante petición de Revisión Médica, en caso de que se haya producido un cambio en su/sus discapacidad/es desde la última Evaluación de Atleta.

4. FUNDAMENTO LÓGICO

- 4.1 Con esta política el Comité de Clasificación del IPC presenta un enfoque de sistemas de clasificación en el que solo se contempla un tipo de discapacidad a la vez. Además, el Comité pretende restringir las oportunidades para que los atletas elijan entre dos o más clases deportivas, a fin de evitar que la elección de la misma no se haga por motivos tácticos.
- 4.2 Al mismo tiempo, se reconoce que pueden existir razones justificables para que un atleta cambie de clase deportiva. Por ejemplo, si una de las discapacidades es progresiva o si el atleta se siente más cómodo compitiendo bajo las condiciones de la otra clase deportiva (en posición sentada, con guía para atletas con discapacidad visual). También existe la posibilidad de que un atleta que haya competido en determinadas clases deportivas desarrolle otras discapacidades posteriormente.

5. REGLAS DE TRANSICIÓN

- 5.1 Para atletas evaluados antes de la entrada en vigor de esta política, la solicitud de revisión (3.4-3.5) se realizará en la fecha de renovación de las licencias para la siguiente temporada, a partir de la fecha de entrada en vigor de la política (el plazo vence el último día del primer trimestre de la nueva temporada).